

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPSDT-R-JNG-2023-093

Ab. Johana Núñez García, Mgs.
PREFECTA
GOBIERNO PROVINCIAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 226, manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, la Carta Magna, en el Art. 227 expresa que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, la mencionada Constitución, en el Art. 241, establece que: *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”*;

Que, el Art. 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que: *“La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”*;

Que, el Código antes citado, en los Arts. 57 y 58, determina que: *“Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados (...)”*; *“...La expresión financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con los calendarios fiscales, la programación presupuestaria cuatrianual, los techos presupuestarios institucionales y de gasto...”*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, en los literales g) y h) del Art. 50, determina: que constituye una atribución del prefecto o prefecta provincial, *“Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código.(...)”*; y, h) *“Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”*;

Que, el antes señalado COOTAD, en el Art. 234 dispone que: *“Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.*

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-030, de fecha 25 de mayo de 2023, la Abg. Johana Núñez G., Mgs. - Prefecta Provincial, aprueba el PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-046, de fecha 30 de junio de 2023, la Abg. Johana Núñez G., Mgs. - Prefecta Provincial, resuelve Reformar la Resolución No. GADPSDT-R-JNG-2023-030, mediante el cual se aprobó el Plan Operativo Anual 2023, por lo tanto, se actualiza el PLAN OPERATIVO ANUAL – POA 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-059, de fecha 27 de julio de 2023, la Abg. Johana Núñez G., Mgs. - Prefecta Provincial, resuelve aprobar la Primera Reforma al Plan Operativo Anual 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-061, de fecha 02 de agosto de 2023, la Abg. Johana Núñez G. – Prefecta Provincial, aprobó la Primera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico 2023 del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, mediante Memorando Nro. GADPSDT-GDE-2023-0591-M, de fecha 26 de julio de 2023, la Ing. Marianella Sánchez E. – Directora de Gestión de Desarrollo Económico, remite información correspondiente al traspaso de créditos para el Plan Operativo Anual de la Dirección de Gestión de Desarrollo Económico;

Que, mediante Memorando Nro. GADPSDT-SIL-2023-0071-M, de fecha 01 de agosto de 2023, el Ing. Martín Pérez H. – Supervisor del Sistema de Información Local, adjunta formato para reforma del POA;

Que, mediante Memorando Nro. GADPSDT-GAG-2023-1442-M, de fecha 04 de agosto de 2023, la Mgs. Johana Loor G. – Directora de Gestión de Administración General (E), remite segunda reforma al POA 2023 de la Dirección de Gestión de Administración General;

Que, mediante Memorando Nro. GADPSDT-GC-2023-0499-M, de fecha 04 de agosto de 2023, el Ing. Boris Mejía G. – Director de Gestión de Comunicación, remite segunda reforma al POA 2023 de la Dirección de Gestión de Comunicación;

Que, mediante Memorando Nro. GADPSDT-GTIC-2023-0449-M, de fecha 10 de agosto de 2023, el Mgs. Eduardo Balarezo Z. – Director de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación, remite segunda reforma al POA 2023 de la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación;

Que, mediante Memorando Nro. GADPSDT-GA-2023-0853-M, de fecha 16 de agosto de 2023, la Espc. Verónica Narváez T. – Directora de Gestión de Ambiente, remite segunda reforma al POA 2023 de la Dirección de Gestión Ambiental;

Que, mediante Memorando Nro. GADPSDT-GTIC-2023-0469-M, de fecha 18 de agosto de 2023, el Mgs. Eduardo Balarezo Z. – Director de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación, remite cuadro con correcciones para la segunda reforma al POA 2023 de la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación;

Que, mediante Memorando Nro. GADPSDT-GOP-2023-1318-M, de fecha 21 de agosto de 2023, el Arq. Néstor Loaiza R. – Director de Gestión de Obras Públicas, remite información referente a la segunda reforma al POA 2023 de la Dirección de Gestión de Obras Públicas;

Que, mediante Memorando Nro. GADPSDT-GSG-2023-1806-M, de fecha 23 de agosto de 2023, la Abg. Ayling Ureña C. – Secretaria General, remite información referente a la segunda reforma al POA 2023 de la Dirección de Gestión de Secretaría General;

Que, mediante Memorando Nro. GADPSDT-GOP-2023-1436-M, de fecha 11 de septiembre de 2023, el Arq. Néstor Loaiza R. – Director de Gestión de Obras Públicas, remite información referente a la segunda

reforma al POA 2023 de la Estación de Peaje proyecto de Rehabilitación, mantenimiento y operación del Peaje, de la vía Alóag – Santo Domingo, tramo Unión del Toachi – Santo Domingo;

Que, mediante Memorando Nro. GADPSDT-P-2023-0341-M, de fecha 11 de septiembre de 2023, la Ing. Lucía Cevallos. – Analista de Planificación 1, emite Informe No. GADPSDT-GP-LC-006-2023, que contiene la propuesta para la segunda reforma del Plan Operativo Anual 2023, conforme al informe presentado por las direcciones del GAD Provincial y los respaldos adjuntos en el mismo;

Que, mediante Memorando Nro. GADPSDT-GP-2023-0749-M, de fecha 12 de septiembre de 2023, el Eco. Jorge Chicaiza C. – Director de Gestión de Planificación, traslada a la señora Prefecta, Memorando Nro. GADPSDT-P-2023-0341-M, suscrito por la Ing. Lucía Cevallos. - Analista de Planificación 1, donde adjunta el Informe No. GADPSDT-GP-LC-006-2023, que contiene la propuesta para la segunda reforma del Plan Operativo Anual 2023, a fin de la revisión y aprobación, para el cumplimiento del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando Nro. GADPSDT-PREF-2023-0315-M de fecha 14 de septiembre 2023, la Abg. Johana Núñez G., Mgs. – Prefecta Provincial, traslada a la Dirección de Gestión Financiera, el contenido del Memorando Nro. GADPSDT-GP-2023-0749-M, suscrito por el Eco. Jorge Chicaiza - Director de Gestión de Planificación, respecto al informe y propuesta para la Segunda Reforma del Plan Operativo Anual 2023 de la Institución y solicita atender de conformidad a la ley;

Que, mediante Memorando Nro. GADPSDT-GPS-2023-0603-M, de fecha 19 de septiembre de 2023, el Abg. Cristian Silva M. – Procurador Síndico, emite pronunciamiento jurídico, en el que manifiesta: “... esta Procuraduría Síndica, sustentada en el contenido del memorando No. GADPSDT-GP-2023-0749-M, emitido por el Director de Gestión de Planificación y oficio No. GADPSDT-GF-2023-227, suscrito por el Director Financiero; memorandos e informes elaborados en función de las necesidades y objetivos institucionales; y, ordenamiento jurídico vigente establecido para el presente proceso; considera **PROCEDENTE**, que su autoridad mediante Resolución Administrativa apruebe:

La Segunda Reforma al Plan Operativo Anual - POA 2023, del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad a los memorandos e informes que se adjuntan al presente criterio, por haberse elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente.

La Segunda Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico de 2023, del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad a los memorandos e informes que se adjuntan al presente criterio, por haberse elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente”

Que, la misión del GAD Provincial es la de satisfacer las necesidades de las ciudadanas y ciudadanos, con énfasis en el sector rural, a través de la gestión efectiva del talento humano e inversión de recursos, mediante la planificación, fomento productivo, mejoramiento de la red vial, gestión de la cooperación internacional, ambiente y el buen vivir, promoviendo la participación ciudadana;

Que, el Plan Operativo Anual del GAD Provincial, es la herramienta fundamental para la consecución de los fines y objetivos del desarrollo provincial; y,

En uso de las facultades atribuidas en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD;

RESUELVO:

Artículo Primero. – **APROBAR** la **SEGUNDA REFORMA PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2023** del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas de conformidad al Anexo habilitante, presentado y avalado por la Dirección de Gestión de Planificación, mediante Informe Técnico No. GADPSDT-GP-LC-006-2023 y el Memorando Nro. GADPSDT-GP-2023-0749-M, mismos que se encuentran resumidos en el siguiente cuadro:

Dirección	Incremento (+)	Reducción (-)	Diferencia
GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	23.376,00	23.376,00	0,00
GESTIÓN DE SECRETARÍA GENERAL	4.900,00	4.900,00	0,00
GESTIÓN DE COMUNICACIÓN	700,00	700,00	0,00
GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	40.900,00	40.900,00	0,00
GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN	0,00	0,00	0,00
GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	961.311,74	961.311,74	0,00
GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	3.610,00	3.610,00	0,00
Total Reforma	1.034.797,74	1.034.797,74	0,00

Artículo Segundo. - DISPONER que a través de Secretaría General se comunique el contenido de la presente Resolución, para conocimiento y cumplimiento de las y los servidores del GAD Provincial.

Artículo Tercero. – DISPONER a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en la página web del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Artículo Cuarto. – La información y documentación que sustenta la presente resolución, será de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dado en el Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los veinte días del mes de septiembre de 2023. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. -**

Ab. Johana Núñez García, Mgs.
PREFECTA
GOBIERNO PROVINCIAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Cristian Silva	Procurador Síndico	